

2014

Informe de las acciones de la ponencia del comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford en los primeros 100 días del Nuevo IFAI



Tabla de contenido

Introducción.....	2
1. Criterios, resoluciones y labores sustantivas de ponencia	4
Establecimiento de criterios para el análisis, discusión y posicionamiento ante el Pleno de los recursos de revisión.	4
2. Criterios de resolución	4
3. Recursos de revisión resueltos en materia de acceso a la información y datos personales.....	6
4. Proyectos de reestructuración del Instituto frente a la sus nuevas facultades constitucionales	8
a. Reestructuración de las ponencias de los comisionados.....	8
b. Otorgamiento de las facultades a secretarios de Acceso a la Información; y de Protección de Datos dentro de las ponencias.....	10
c. Análisis de la estructura orgánica funcional del Instituto y propuesta de reorganización.....	12
d. Propuesta para el desarrollo de las actividades del IFAI con el esquema de comisiones de trabajo	13
5. Organización de eventos	14
a. Presentación “hacia un nuevo Infomex 3.0”	14
b. Semana Nacional de Transparencia	17
6. Proyectos adicionales.....	18
a. Propuesta inicial del Sistema Nacional de Transparencia	18
b. Propuesta para la presentación de acción de Inconstitucionalidad ...	24
c. Contribución a la propuesta de integración del presupuesto 2015 ...	25
d. Contribución a la integración del padrón de sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	28
7. Participación en eventos	28

Introducción

Desde la conformación, hace 100 días, del nuevo Pleno del Instituto, mucho se ha trabajado en la consolidación del órgano garante. Es por ello que, en un ejercicio de rendición de cuentas, y aun cuando la legislación no lo prevea como una obligación, considero oportuno mostrar que la transparencia desde la casa empieza. Así, presento ante ustedes esta breve síntesis de las diversas actividades que mi ponencia ha realizado y las que se encuentran ya iniciadas para cumplir. Podemos hablar de ciertos rubros generales que cubren las más de 16 actividades generales a las que me refiero:

1. Las labores sustantivas y establecimiento de criterios para el análisis de los recursos de revisión;
2. Nuevos criterios de resolución;
3. Reporte de los recursos de revisión resueltos en materia de acceso a la información y protección de datos por la ponencia a mi cargo;
4. Los lineamientos y diseño institucional para el funcionamiento del IFAI autónomo;
 - a. Reestructuración de las ponencias de los comisionados
 - b. Otorgamiento de las facultades a los secretarios de acceso a la información y de protección de datos dentro de las ponencias.
 - c. Análisis de la estructura orgánica funcional del Instituto
 - d. Proyecto de reestructuración orgánica – funcional del IFAI con base a sus nuevas atribuciones constitucionales
 - e. Proyecto de conformación de comisiones
5. Organización de Eventos
 - a. Presentación “Hacia un nuevo Infomex 3.0”
 - b. Semana Nacional de Transparencia
6. Propuestas Adicionales:

7. Participación en Eventos
8. Proyectos adicionales
 - a. Sistema Nacional de Transparencia
 - b. Propuesta para la presentación de la acción de inconstitucionalidad
 - c. Propuesta de proyecto de presupuesto 2015
 - d. Propuesta de padrón de sujetos obligados

1. Criterios, resoluciones y labores sustantivas de ponencia

Establecimiento de criterios para el análisis, discusión y posicionamiento ante el Pleno de los recursos de revisión.

Durante la tercera sesión pública del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, la ponencia a mi cargo realizó la propuesta al Pleno de este Instituto para incorporar la visión del solicitante dentro del análisis de los recursos de revisión. Además se sugirió y adoptó fijar tres principios torales para la presentación y discusión en el Pleno de los recursos que cumplieran alguna de las siguientes características.

1. La exposición de las resoluciones en las cuales existan puntos de vista divergentes entre el ponente y los demás comisionados del Pleno;
2. Igualmente, aun existiendo unanimidad en los criterios de la resolución de un recurso de revisión, serán expuestos públicamente aquellos que tengan una relevancia nacional, local o cuya temática así lo amerite, ello sin menoscabo de la aplicación del principio pro persona; y
3. Se resaltarán los recursos de revisión que fijen nuevos criterios para su resolución, y cuya consecuencia modifique o mejore la política pública en materia de protección de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

2. Criterios de resolución

Desde la primera sesión pública del Pleno de este Instituto en la que se resolvieron recursos de revisión, tanto en materia de acceso a la información pública como en materia

de protección de datos personales, esta ponencia ha presentado proyectos de resolución que buscan otorgar certeza jurídica a las partes en los procedimientos que se ventilan ante este Instituto, para ello una cuestión fundamental es el sentido único de las resoluciones, mismo que fue propuesto desde esta ponencia a efecto de que las resoluciones de los recursos de revisión no contengan múltiples sentidos que las hicieran ver incongruentes o hasta contradictorias.

De igual forma en los proyectos de resolución se procura en todo momento beneficiar el principio de máxima publicidad consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplir con los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como lo son: transparentar la gestión pública mediante la difusión que generan los sujetos obligados, garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y favorecer la rendición de cuentas, entre otros.

Ejemplo de ello es el cambio de criterio propuesto por esta ponencia y avalado por el Pleno del IFAI, en el sentido de considerar a partir de este nuevo Pleno como información pública los datos de los números de cuentas bancarias de los sujetos obligados, información que se venía considerando como reservada debido a que con ella pudiesen cometerse delitos en contra del patrimonio de los sujetos obligados relacionado con el dinero que se resguarda en dichas cuentas bancarias, sin embargo, a consideración de este Pleno y a propuesta de esta ponencia no existen elementos que nos lleven a determinar que con los números de cuenta bancarios pueden cometerse las conductas señaladas, más aun cuando el número de cuenta es un dato que constantemente se comparte con terceros a efecto de dar certeza sobre la cuenta a la cual se deben realizar transferencias o depósitos de dinero.

3. Recursos de revisión resueltos en materia de acceso a la información y datos personales

En el transcurso de estos 100 días en la ponencia a mi cargo se han recibido un total de 404 recursos de revisión, los cuales se encuentra divididos de la siguiente manera: 323 corresponden al derecho de acceso a la información pública y 81 al de datos personales, lo que en términos porcentuales quiere decir que 79% de los recursos de revisión interpuestos ante el IFAI son en materia de acceso a la información pública y un 21% en materia de protección de datos personales.

Cabe señalar que de los recursos de revisión mencionados anteriormente, se resolvieron 97 recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y 23 en materia de datos personales lo que da un total de 120 recursos de revisión que pertenecieron a los comisionados anteriores y que fueron retornados.

En ese sentido de las 12 sesiones realizadas por el Pleno del IFAI la ponencia a mi cargo ha sometido a votación un total de 254 recursos de revisión (cifra que ya incluye los recursos retornados), de los cuales, 194 recursos de revisión son en materia de acceso a la información pública que corresponden a 101 recursos de fondo lo que representa un 52 % y 93 de Forma con un 48%.

En el caso de la materia de protección de datos personales se han sometido a votación 60 recursos de revisión de los cuales 37 han sido de fondo lo que representa 52.01% y 23 de forma con un 38.4%.

El sentido de las resoluciones de los 194 recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que han sido votados por el Pleno del IFAI, se divide de la siguiente manera: En 67 resoluciones de recursos de revisión han sido modificados, 22 fueron

revocados y 12 confirmados lo que corresponde a los 101 recursos de fondo. Al tomar los recursos modificados y revocados y sumarlos da un total de 89 recursos de los 101 considerados de fondo, esto quiere decir, que en el 88% de los casos se ha garantizado el acceso a la información.

Respecto a los recursos de revisión que fueron sometidos como de forma, 40 fueron sobreseídos, 32 fueron tomados como no presentados y solo 21 fueron desechados por extemporáneos o bien, por no corresponder a una solicitud de acceso.

En materia de datos personales del total de los 60 recursos de revisión sometidos a votación, 8 han sido modificados, 26 revocados y solamente 3 confirmados lo que da como resultado los 37 recursos votados de fondo, sin embargo, al sumar los recursos modificados y revocados nos da un total de 34 recursos lo que representa un 91.8% de los casos en los que se ha garantizado el ejercicio de los derechos ARCO. Para el caso de los recursos sometidos a votación del Pleno como de forma 10 han sido sobreseídos, 12 se han resuelto como no presentados y solamente uno ha sido desechado.

Otro aspecto importante es que de los 194 recursos de revisión en materia de acceso a la información tomado en cuenta el día que es presentado el recurso de revisión hasta su resolución en el pleno del IFAI en promedio en la Ponencia a mi cargo es resuelto en 34 días. Para el caso de los recursos en materia de datos personales son resueltos en promedio en 32 días lo que ha reducido los términos establecidos en el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Finalmente, en los seis temas generales con mayor recurrencia de los 194 recursos de revisión en materia de acceso a la información de mayor a menor recurrencia son: empleo y relaciones laborales con 36 recursos, finanzas públicas con 36 recursos, estadísticas,

bases de datos y registros con 27 recursos, administración de documentos y archivos con 24 recursos, programas y proyectos con 10 recursos y finalmente el tema de salud con 9 recursos ya que estos temas concentran el 73.19% de interés de los ciudadanos.

En materia de datos personales los tres temas de mayor relevancia son: empleo y relaciones laborales con 43 recursos de revisión, salud con 11 recursos y consumo (de particulares) con dos recursos debido a que estos tres temas concentran el 93% de interés de los titulares de los datos personales.

4. Proyectos de reestructuración del Instituto frente a la sus nuevas facultades constitucionales

a. Reestructuración de las ponencias de los comisionados

Dado que hoy se cuenta con un mayor número de sujetos obligados y considerado la diversidad de sus objetivos y ámbitos de competencia se espera un incremento sustancial en el número de recursos que deba resolver el Instituto. Y que a ello debe sumarse que el IFAI ahora es segunda instancia de revisión de las resoluciones de los órganos garantes de las entidades federativas y los municipios. La ponencia a mi cargo presentó un proyecto de reestructura de las ponencias.

El esquema general de reestructuración de las ponencias contempló a 26 servidores públicos por ponencia, con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional bajo los principios de expeditéz y eficiencia, apegado siempre a la legalidad en la resolución oportuna de los recursos de revisión y con ello alcanzar la meta de no incurrir en la ampliación de plazos en la resolución de recursos de revisión de manera reiterada, puesto

a que esta es la actividad sustantiva de este Instituto, la cual recae sobre las ponencias de las comisionadas y los comisionados. Asimismo, es importante destacar que se tendrá como meta que la ley secundaria en la materia contemple la reducción de los plazos de resolución, por lo que el esquema de ponencias propuesto contribuirá a que el solicitante cuente con la información requerida de manera oportuna.

Igualmente, se plantea la incorporación de una Secretaría Particular para cada ponencia, bajo el entendido de que dicha figura es responsable del apoyo de todo ejecutivo de alto nivel, como lo son los comisionados, en la toma de decisiones, realización de distribución de las labores de la oficina a su cargo y garantizar que los proyectos adscritos a la misma sean resueltos en tiempo y forma. Además, la Secretaría Particular es esencial para el funcionamiento del personal (staff), vinculación estratégica, supervisión de proyectos y cumplir con las metas programáticas en tiempo y forma. Adicionalmente, recae sobre la Secretaría Particular el seguimiento, el apoyo y coordinación logística de los asuntos interinstitucionales de los comisionados.

La propuesta de reestructura también incluye incorporar a una secretaria para coordinar las labores de enlace y apoyo de la ponencia de cada comisionada o comisionado. Cabe señalar que cada ponencia ya contaba con una persona de apoyo que realizaba las funciones de una secretaria aun cuando no existía ese puesto, es decir, las funciones las realizaban un jefe de departamento o un enlace. Dentro de las características de esta figura destacan la proactividad, coordinación de la agenda institucional de su superior, verificar los espacios donde se desarrollan los eventos y reuniones dentro del Instituto en coordinación con las respectivas áreas con las que éstas se desarrollen, entre otras. Igualmente, se asigna un chofer ejecutivo a cada comisionada o comisionado como parte del personal de apoyo.

Se consideró una Dirección de Análisis y Estudios, cuyo objetivo es apoyar a la ponencia en los diversos ámbitos de competencia y actuación de esta, como pueden ser: la realización de exposiciones, elaboración de estudios de competencia y acción de los sujetos obligados. Así como proveer al comisionado ponente de información técnica que requiera para la realización de sus funciones institucionales e interinstitucionales, como pueden ser análisis económico-financieros, político-administrativos y de políticas públicas.

Asimismo, es importante señalar que la reestructuración propuesta para las ponencias no tendrá un impacto presupuestal sobre la realización de los proyectos establecidos en el programa operativo anual 2014 de este Instituto, en vista que los recursos con los que se llevará a cabo la reestructura ya se encontraban contemplados en el presupuesto asignado para el año fiscal en curso. Cabe señalar que la administración anterior del IFAI valoró los posibles compromisos presupuestales como consecuencia de la reforma constitucional.

La reasignación de las labores y funciones de las ponencias de las comisionadas y los comisionados es dotar del dinamismo requerido por las nuevas facultades y la ampliación de la jurisdicción del Instituto. Todo ello para convertir a al cuerpo de apoyo de las ponencias en órganos eficaces y eficientes, a la altura del prestigio que deberá mantener e impulsar el nuevo órgano garante con autonomía constitucional.

b. Otorgamiento de las facultades a secretarios de Acceso a la Información; y de Protección de Datos dentro de las ponencias

La prioridad de la reestructuración es contar con un diseño institucional robusto y conciso, que permita mayor dinamismo en la labor del Instituto, conjuntamente con una articulación eficiente y eficaz. Así, el nuevo esquema que se planteó mi ponencia fue la

homologación de la organización de las siete ponencias y su estructura funcional, para que todas cuenten con: una Secretaría de Acuerdos y de Ponencia de Acceso a la Información; una Secretaría de Acuerdos y de Ponencia de Datos Personales; y una Dirección de Análisis y Estudio. Todas ellas bajo una misma clave de puesto para reafirmar la igualdad de sus capacidades e importancia de sus funciones.

A efecto de dar mayor celeridad a la substanciación de los recursos de revisión interpuestos ante este Instituto en materia de acceso a la información, el proyecto de reestructuración de las ponencias propuso dotar de facultades a las Secretarías de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información, y a las Secretarías de Acuerdos y Ponencia de Protección de Datos a efecto de que puedan resolver los recursos de revisión que se interpongan con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los mismos sean desechados por no encuadrar en las hipótesis de los artículos 49, 50 y 53 primer párrafo de la mencionada Ley; por actualizarse una causal de improcedencia de las señaladas en el artículo 57 de la misma norma; los que se tengan por no interpuestos al no cubrir los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley en relación con el artículo 87 de su reglamento, y por sobreseimiento del recurso de revisión, ante el desistimiento expreso del recurrente de conformidad con la fracción I del artículo 58 de la norma antes citada.

Es decir, las secretarías de ponencia tienen ahora a su cargo la sustanciación y proyección de las resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en cada una de sus materias. A este efecto, contarán con proyectistas especializados en cada una de estas áreas, los cuales son coordinados por jefes de departamento y subdirectores que realicen una revisión integral de las resoluciones. Todos ellos bajo la conducción del comisionado ponente.

c. Análisis de la estructura orgánica funcional del Instituto y propuesta de reorganización

A partir del “Informe de Diagnóstico Institucional, Proyectos de Mejora y Nuevos Procesos”, realizado en 2013 por *Everist, Business Consulting*, se encontraron oportunidades de mejora para eficientar los procesos y la coordinación entre las diversas áreas, por lo que es necesario transformar las Secretarías: General, de Acceso a la Información y la de Protección de Datos Personales en Coordinación Ejecutiva, Coordinación de Acceso a la Información y Coordinación de Protección de Datos Personales.

En ese sentido, esta ponencia contribuyó al proceso de rediseño institucional a fin de cumplir con las competencias que la Reforma Constitucional, en materia de transparencia, lo mandató, así como las que tendrá a partir de que se emitan las leyes secundarias de acceso a la información pública y protección de datos.

Por lo anterior, se estableció lo fundamental de contar con áreas especializadas que coadyuven al cumplimiento antes referido, por un lado para dar acompañamiento, capacitación, asesoría y consulta, al conjunto de sujetos obligados y particularmente a los nuevos como son los que integran los poderes Judicial y Legislativo, los órganos autónomos y los partidos políticos; por otro lado a la construcción del Sistema Nacional de Transparencia, el cual será un mecanismo mediante el cual se podrá implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles; federal, estatal y municipal. En que el derecho de acceso a la información será un pilar de dicho Sistema.

El rediseño institucional contempló la creación de un área especializada en planeación estratégica, evaluación e innovación del desempeño, con lo cual le permitirá al Instituto actuar con más eficacia, eficiencia, y calidad, así como con un aprovechamiento más racional de los recursos con que cuenta.

Que con ese propósito, se sugirió modificar la estructura orgánica y ocupacional del Instituto aprobada mediante el Acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02, para que la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales se transforme en cuatro Direcciones Generales:

- Dirección General de Capacitación.
- Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta.
- Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad.
- Dirección General de Estados y Municipios.

De igual forma, se propone crear las siguientes:

- Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional.
- Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.

d. Propuesta para el desarrollo de las actividades del IFAI con el esquema de comisiones de trabajo

Con el objetivo de dar mayor dinamismo a las nuevas labores sustantivas del Instituto, y por las nuevas facultades que deberá desempeñar, se realizó la propuesta de crear 13

comisiones de trabajo para distribuir las responsabilidades entre los miembros del Pleno.

Las comisiones aprobadas por el Pleno son:

1. Transparencia proactiva y gobierno abierto
2. Acceso a la información A
3. Acceso a la información B
4. Vinculación con estados y municipios
5. Capacitación y cultura de la transparencia
6. Asuntos internacionales
7. Supervisión, vigilancia, verificación y sanciones
8. Indicadores y evaluación
9. Tecnologías de la información
10. Vinculación y promoción del derecho
11. Normatividad de datos personales
12. Gestión documental y archivos
13. Vinculación con nuevos sujetos obligados

5. Organización de eventos

a. Presentación “hacia un nuevo Infomex 3.0”

En el marco de los 100 días del nuevo IFAI se realizó un evento el 21 de mayo para presentar el proyecto Infomex 3.0, una renovación total de la actual plataforma, misma que deberá cumplir con requisitos específicos para garantizar que continúe siendo una herramienta pionera en el mundo, y precursora de plataformas similares en otras latitudes. Dentro de estas especificaciones destacan:

- Preparación del sistema para convertirse en una plataforma única nacional capaz de integrar todos los sistemas Infomex, en la federación, los estados y de todos los sujetos obligados dentro de una la misma interfaz y con un mismo usuario y contraseña.
- Homologar y acceder a todos los procesos de acceso y de ejercicio de derechos ARCO de las entidades incorporadas a Infomex, con la flexibilidad de aicarlo al marco normativo local.
- Incorporación del software *Inclusite*, para brindar acceso a personas con discapacidad.
- Garantizar que los códigos fuente y propiedad de los componentes del Infomex sean propiedad exclusiva del IFAI.
- Incorporar firma electrónica avanzada generada automáticamente para las respuestas que enviadas por el sistema, para su validez en relación a datos personales.
- Acceso al tablero de control del sistema, que permita ver el listado, status y documentación de soporte de los procesos dados de alta en la herramienta tanto a nivel estatal como federal, desde solicitudes de información, recursos de revisión, e interposición de recursos en segunda instancia.
- Envío de avisos del sistema por correo electrónico, mensajes SMS y por Twitter, entre otras redes sociales (prevención, ampliación, notificación de pago, respuesta).
- Módulos de búsqueda inteligente e inmediata, asociadas a palabras clave, que permitan encontrar al solicitante las respuestas ya existentes más cercanas a su solicitud, tanto con la interacción en el POT.
- Posibilidad de realizar una misma solicitud a más de un sujeto obligado, independientemente del ámbito de gobierno o entidad federativa.

- Incorporación de un nuevo procedimiento para atender solicitudes y recibir respuestas telefónicas gratuitas por medio de un 01 800, incorporado a Infomex.
- Desarrollo de aplicaciones móviles para las plataformas: Windows Phone, Android, e iOS. En donde deberán poderse realizar consultas en un buscador inteligente al Zoom, POT, e Infomex, así como realizar solicitudes de información, consulta de respuestas e introducción de recursos de revisión.
- Compatibilidad con redes sociales para: la realización de solicitudes, imposición de recursos de revisión y publicación de respuestas.
- Asistente virtual para la realización de solicitudes de información.
- Registro de información relevante para realizar auditorías.
- Guía de uso de Infomex 3.0 en un lenguaje dirigido al ciudadano e inclusión de preguntas frecuentes.
- Plantillas de diseño y esquema funcional lógico desarrollado de forma intuitiva desde la visión del usuario, tomando experiencias de otros sistemas de acceso (Estado de México, Oaxaca y Yucatán).
- Módulo para registro y seguimiento de los procesos en las entidades federativas y que toda documentación se encuentre en formatos electrónicos.
- Verificación de patrones de migración entre sistemas 2.0 y 3.0. así como de integración de nuevos sujetos.

En el evento se contó con la participación como moderadores de comisionados de nuestro Instituto, además de que la ponencia a mi cargo presentó las particularidades del proyecto Infomex 3.0.

El evento tuvo un registro de 229 asistentes presenciales (82% de los registrados) de los cuales el 34% se integraba por funcionarios del gobierno federal; 31% por órganos de acceso a la Información, 18% por entidades estatales o municipales, 6% de organizaciones

de la sociedad civil; y un 16 % de académicos, empresarios y académicos. Dentro de los asistentes al evento se contó con la presencia de funcionarios y ciudadanos de 29 entidades federativas: Aguascalientes; Baja California; Baja California Sur; Chiapas; Chihuahua; Coahuila; Colima; Distrito Federal; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; Jalisco; México; Michoacán; Morelos; Nayarit; Nuevo León; Oaxaca; Puebla; Querétaro; Quintana Roo; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Veracruz; y Yucatán.

b. Semana Nacional de Transparencia

Esta ponencia lleva a cabo la planeación y desarrollo de la logística de la Semana Nacional de Transparencia 2014, que se llevará a cabo los días 29 de septiembre al 3 de octubre, en la Antigua Sede del Senado de la República, con la temática: “Hacia la aprobación de las leyes generales en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y archivos”.

Este evento reúne año con año a servidores públicos, legisladores, especialistas en la materia nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, órganos garantes de transparencia del país y a la ciudadanía en general, para tratar temas inherentes a la transparencia de la gestión de gobierno y a los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, derechos que son tutelados por esta institución.

El objetivo de esta Semana será analizar y discutir el contenido de las propuestas de leyes generales presentadas por el IFAI y otras instituciones, generadas a partir de todas las iniciativas formuladas en este proceso, desde la visión de los legisladores, funcionarios de los sujetos obligados y especialistas en la materia.

6. Proyectos adicionales

a. Propuesta inicial del Sistema Nacional de Transparencia

Se realizó el proyecto inicial del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que ha sido presentado ante el Pleno y coordinadores del Instituto.

Su justificación parte del párrafo decimosexto de la fracción VIII del artículo 6º, el Constituyente Permanente le confiere al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos la conducción del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos:

“El organismo garante coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de los estados y el Distrito Federal, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.”

Este Sistema deberá tener como base fundacional el reconocimiento de los órganos garantes en las entidades federativas al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en la conformación y cabeza del Sistema, de forma similar al esquema que conforma la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP)¹, con

¹ La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) es un espacio de intercambio de experiencias, reflexión, análisis y cooperación para los 33 Organismos de Transparencia y Acceso a la

la particularidad de que en este caso el Sistema tendrá como base un marco jurídico a partir de un convenio marco de adhesión que expresamente deberán firmar los órganos garantes de los Estados y del Distrito Federal Así, el Sistema tendrá la solidez legal para establecer las reglas de operación, responsabilidades, competencias y procedimientos, entre otras facultades que conformarán a dicho cuerpo de confederado y las que le confieran las leyes secundarias reglamentarias del apartado A del artículo 6º constitucional.

Esquema de Integración del Sistema Nacional de Transparencia.

El Sistema deberá de operar como un cuerpo confederado, similar a otros ordenamientos como lo son: i) el Sistema Nacional de Archivos, que establece los acuerdos pertinentes con las entidades de la Federación y municipios relativas a la preservación de la memoria documental de México, bajo la conducción del Archivo General de la Nación; ii) el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, donde la Federación y los estados pueden firmar convenios de coordinación fiscal, por medio de los cuales los estados se comprometen a limitar sus potestades tributarias a favor de la Federación, a cambio de obtener una participación en los ingresos fiscales federales; y iii) el Sistema Nacional de Fiscalización, entendido como un conjunto de principios y actividades estructurales y vinculados entre sí, que buscan establecer un ambiente de coordinación efectiva todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país, con el fin de trabajar, en lo posible y con Pleno respeto a su respectivo ámbito de atribuciones.

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, será el conjunto de normas, estructuras y procedimientos que regulen la

Información Pública existentes en el país, los cuales la integran de manera voluntaria, pero que no cuenta con personalidad jurídica.

gestión, apertura, publicidad, acceso, utilización y reutilización de la información pública, así como la protección de los datos personales y la información reservada. A partir de lo anterior, en el Sistema se establecerá una política nacional de transparencia gubernamental, encaminada a desarrollar gobiernos abiertos, una política nacional de protección de datos personales y una política de rendición de cuentas vertical con la máxima participación posible de la sociedad civil. Además de propiciar, fomentar e impulsar la cultura de la transparencia y la protección de datos personales en la sociedad mexicana a gran escala. En lo que ha sido definido como una *“verdadera revolución administrativa.”* (Merino; 2014)

El marco del Sistema instituirá un Consejo como órgano superior, cuya función primordial de éste será sentar las bases de cooperación, colaboración, coordinación, promoción, difusión y distribución de competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública entre el IFAI y sus contrapartes en los Estados, y el Distrito Federal. El Sistema tendrá como objeto fundamental el impulso nacional del principio de publicidad, la transparencia de la información y la apertura gubernamental, en equilibrio con el derecho a la protección de datos personales. Busca el intercambio de experiencias, razonamientos jurídicos y de criterios de clasificación y archivos.

Dentro de sus principales funciones estarán:

1. Coordinar a todas las instancias de acceso a la información de la Federación, Estados y el Distrito Federal, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
2. Elaborar y publicar los lineamientos generales en materia de reserva de la información, que guíen la metodología de argumentación en las pruebas de daño que deban realizar todos los sujetos obligados y que deban revisar todos los órganos garantes.

3. Elaborar y publicar los lineamientos generales para la protección de datos personales en posesión del sector público, diferenciando la menor protección con la que deben contar los servidores y figuras públicas.
4. Elaborar y publicar los lineamientos para la publicación de la información fundamental (o de oficio), información de transparencia proactiva, así como los criterios para la apertura de los formatos de los datos más requeridos por la sociedad en los estándares derivados de la Alianza por el Gobierno Abierto.
5. Crear un sistema electrónico² del para la organización, operación y modernización tecnológica de las instituciones en materia de acceso a la información y recursos de revisión y aquellos en segunda instancia (IFAI). Todo ello bajo estándares y criterios uniformes para así como homologar y procedimientos de acceso y protección de datos.
6. Establecer una política nacional transparencia y acceso a la información pública y protección de datos.
7. Diseño, implementación y regulación del Sistema Nacional de Capacitación en Transparencia; fundado en el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la gestión, clasificación, protección, publicitación, apertura y otorgar acceso a la información pública por parte de los servidores públicos.
8. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones garantes del acceso a la información y protección de datos y de todos los sujetos obligados de todos los ámbitos y órdenes de gobierno en el Estado mexicano, en lo relacionado con las unidades de enlace.
9. Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de los órganos garantes en el país.

² Que puede basarse en un reconfiguración de la plataforma que hoy constituye Infomex 2.0.

10. Desarrollar los criterios para la presentación homogénea de la información en los portales de Internet.
11. Realizar acciones y programas conjuntos que permitan la extensión, difusión y profundización del derecho de acceso a la información pública y protección de datos.
12. Definir lineamientos de los derechos ARCO.
13. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de transparencia y de protección de datos.
14. Desarrollar proyectos comunes, de alcance nacional, para la investigación, la innovación para conocer avance de la transparencia y para la medición de grado de apertura gubernamental en toda la República Mexicana.
15. Desarrollar planes de alcance nacional para la investigación y el conocimiento del avance en la protección de datos personales.
16. Generar una plataforma informática que permita tener un registro homogéneo de sistemas de datos personales en posesión del sector público (gobierno federal, estados y municipios). Así como dar cumplimiento al deber de informar sobre la forma en la que habrán de ser tratados los datos personales.
17. Diseñar instrumentos que permitan explotar la información estadística para identificar patrones de comportamiento en los sujetos obligados, usuarios y otros actores involucrados, para la toma de decisiones y la creación de estrategias.

El Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales estará integrado por:

- El Comisionado Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y en su ausencia por un Comisionado designado por el Pleno del Instituto;
- Los Comisionados o Consejeros que presidan los organismos garantes en las entidades federativas y en su ausencia por un Comisionado designado por el Pleno de los mismos;
- Un Secretario General del Sistema, electo por los integrantes del Consejo;
- Un funcionario público designado por el Instituto Federal de Acceso a la Información, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo;
- El titular del Consejo Nacional de Archivos;
- El titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y
- El titular de la Auditoría Superior de la Federación.

El Consejo se reunirá periódicamente, la celebración de sus reuniones se realizarán con un carácter trimestral. Las sedes de las reuniones se realizarán de forma itinerante, con una reunión anual deberá llevarse a cabo en el Distrito Federal, en reunión concurrente con la Semana Nacional de Transparencia.

El Consejo se dividirá en subsistemas que serán presididas por un Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Cada uno de los cuales contará con un Secretario Técnico electo por los órganos garantes. Los subsistemas podrán ser:

1. Capacitación y Cultura de la Transparencia y Protección de Datos Personales;
2. Indicadores de Gestión y Evaluación de Acceso y Protección de Datos Personales;
3. Desarrollo Normativo, Criterios y Lineamientos en materia de Derechos de Acceso a la Información;

4. Desarrollo Normativo, Criterios y Lineamientos en materia de Protección de Datos Personales;
5. Vinculación y Promoción de los Derechos de Acceso y Protección de Datos Personales;
6. Difusión y Comunicación Social en materia de Derechos de Acceso y Protección de Datos; y
7. Vinculación ciudadana, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto.

El sistema podrá organizarse en coordinaciones territoriales, tomando como modelo las hasta ahora existentes en la COMAIP.

b. Propuesta para la presentación de acción de Inconstitucionalidad

El pasado 13 de agosto de 2014 el Pleno del IFAI por mayoría de votos decidió no presentar la Acción de Inconstitucionalidad en contra de la Ley Federal de Telecomunicaciones. En lo particular, mi postura fue la de presentar dicha acción debido a que considero que existían elementos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinara la inconstitucionalidad de los artículos 30, 189 y 190, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior debido a que a mi consideración el artículo 30, de dicha ley vulnera el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6 de la Carta Magna al incluir una causal de reserva de la información atípica, ya que no cumple con el criterio de proporcionalidad, al establecer el supuesto general de que las entrevistas son reservadas sin precisar cuáles son las razones específicas de orden público que autoricen a reservar todas las entrevistas en cuestión.

Asimismo con los artículos 189 y 190 fracciones I, II y III los cuales en términos generales permiten que diversas autoridades de seguridad pública y procuración de justicia puedan solicitar a los concesionarios de líneas telefónicas información para la geolocalización en tiempo real de los usuarios de las líneas, así como otros datos personales, con lo que a juicio de esta Ponencia se transgrede el Derecho a la Protección de los Datos Personales, ya que estos dispositivos legales Inhiben la facultad de autodeterminación de los datos personales; la medida se aplica de manera generalizada y sin establecer los mecanismos de control jurisdiccional; no establece de manera precisa quienes podrán acceder a los datos personales sujetos a tratamiento; no se precisan las circunstancias en que la medida puede ser adoptada; no se establecen las finalidades que motivarán el requerimiento de la autoridad. Aunado que atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en la constitución federal, los cuales representan criterios de optimización interpretativa de los derechos fundamentales, establecidos en la Constitución, es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica, a la presunción de inocencia y a la inviolabilidad de las comunicaciones.

c. Contribución a la propuesta de integración del presupuesto 2015

Esta ponencia contribuyó de manera sustancial en el desarrollo de la propuesta del presupuesto 2015 de este instituto.

Al respecto, se consideró que la integración del documento señalado debería reflejar que el desempeño del Instituto estaría enfocado en garantizar de manera plena el ejercicio de los derechos de acceso a la información, la protección de los datos personales y el desarrollo de políticas públicas que mejoren la transparencia gubernamental y contribuyan a la rendición de cuentas en nuestro país.

El proyecto de presupuesto 2015 ha tenido por objetivo mostrar los requerimientos financieros suficientes que permitirán al instituto cumplir con sus nuevas atribuciones y facultades establecidas en la reforma constitucional como garante del derecho de acceso a la información y de la protección de los datos personales.

Asimismo, para la elaboración del proyecto de presupuesto 2015, se consideró no solamente las nuevas atribuciones para el IFAI, sino también la ampliación de los sujetos obligados de la ley en la materia, los cuales requerirán de acompañamiento institucional. Por ello, es necesario precisar que el 6 de agosto fue actualizado el padrón señalado, el cual considera 324 sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

A los anteriores, tras la reforma constitucional, deberán sumarse los siguientes sujetos obligados:

- 3 del Poder Legislativo.
- 2 del Poder Judicial.
- 14 órganos constitucionales autónomos.
- 10 partidos políticos.
- 104 sindicatos vinculados a instituciones públicas.

Por otro lado, con base en la trayectoria observada de interposición de recursos de revisión y los que podrían adicionarse (considerando que el IFAI actuará como segunda instancia) el escenario posible para el 2015 es la interposición de 10 mil recursos de revisión adicionales, lo que representa un incremento de 42.6 por ciento respecto al 2014.

En materia de protección de datos personales, el Censo Económico realizado por el INEGI en el 2015 señaló la existencia de 5.1 millones de unidades económicas (el cual será actualizado en el censo el presente año). Ello permite dar un panorama sobre el grado de actuación que deberá tener este instituto en la materia.

En ese sentido, se realizó la propuesta de un documento que indica las atribuciones del IFAI concentradas en el desarrollo de 13 programas estratégicos:

1. Resolución de recursos de revisión y elaboración de nuevos criterios.
2. Acercamiento y acompañamiento institucional.
3. Capacitación al personal de estructura de todos los sujetos obligados.
4. Mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información y los derechos ARCO (INFOMEX).
5. Criterios, metodologías y aplicación de evaluaciones.
6. Políticas de Gobierno y Parlamento Abierto y Transparencia Proactiva.
7. Ampliación del derecho de protección de datos personales en posesión de particulares.
8. Archivos y gestión documental.
9. Sistema Nacional de Transparencia.
10. Difusión y promoción.
11. Vinculación con la sociedad.
12. El IFAI en el contexto internacional.
13. Administración, gestión y evaluación del desempeño del IFAI.

d. Contribución a la integración del padrón de sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Esta ponencia realizó la primera propuesta de integración del Padrón de sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, ya que ello contribuye de manera sustancial a que los ciudadanos conozcan de manera clara las instituciones a las que pueden realizar solicitudes de información y por tanto, encontrar la información de su interés.

Así, tras elaborar un estudio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, el padrón señalado fue aprobado el 6 de agosto de 2014, con la integración de 324 sujetos obligados.

7. Participación en eventos

Una vez asumido el cargo de comisionado del IFAI, he atendido las invitaciones de diversas instituciones del país para presentar ponencias sobre los temas relacionados con la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, y la gestión y administración de los archivos. A la fecha, he participado en once (11) eventos en los que he expuesto los siguientes temas:

- Retos y perspectivas de los órganos garantes en México.
- La reforma en materia de protección de datos personales. Retos y perspectivas.
- Transparencia, derechos ciudadanos y protección de datos personales.

- Subsistema de Indicadores de Gestión y Evaluación de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- El INFOMEX Versión 3.0 (Nuevo Infomex).
- Alcances y perspectivas de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública: Hacia la consolidación del Sistema Nacional de Transparencia.
- El papel rector del Archivo General de la Nación a la luz de las recientes reformas constitucionales.
- La Nueva Cultura de Archivos: Hacia una Normalización Archivística.

Eventos atendidos y conferencias impartidas

Fecha	Evento	Lugar	Tema de la ponencia
26 y 27 de mayo	1er. Seminario Nacional de Transparencia y Participación Ciudadana	Tijuana, Baja California	Retos y perspectivas de los órganos garantes en México
5 y 6 de junio	10º Aniversario de la Ley Estatal de Acceso a la Información y del INAIIP Yucatán	Mérida, Yucatán	La reforma en materia de protección de datos personales. Retos y perspectivas
19 y 20 de junio	Seminario Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales	H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Mich.	Conferencia magistral
23 de junio	6º Foro Nacional de Análisis y reflexión para la creación de la Ley General de Protección de Datos Personales	Palacio Municipal de Veracruz, Ver.	La reforma en materia de protección de datos personales. Retos y perspectivas
26 de junio	Foro nacional sobre transparencia y rendición de cuentas	Crowne Plaza Hotel de México - ciudad de México, D.F.	Transparencia, derechos ciudadanos y protección de datos personales
3 y 4 de julio	XV Asamblea Nacional de la COMAIP	Chetumal, Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> • Subsistema de Indicadores de Gestión y Evaluación de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales • INFOMEX Versión 3.0 (Nuevo InfoMex). Plataforma Nacional de Transparencia

Fecha	Evento	Lugar	Tema de la ponencia
10 de julio	10° Aniversario del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Durango, Durango	Alcances y perspectivas de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública: Hacia la consolidación del Sistema Nacional de Transparencia
11 de julio de 2014	Foro: "Principios rectores y bases para una Ley General de Archivos"	Cuernavaca, Morelos	El papel rector del Archivo General de la Nación a la luz de las recientes reformas constitucionales
5 de agosto	Foro de consulta para la nueva Ley General de Archivos	Saltillo, Coahuila	La Nueva Cultura de Archivos: Hacia una Normalización Archivística
8 de agosto	Semanario Universitario de Transparencia	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	Los retos del Sistema Nacional de Transparencia. La relación entre los órganos garantes federal y locales
12 de agosto	Reunión de trabajo con las unidades de enlace de los sujetos obligados	Sede del IFAI, México, D.F.	Presentación de las comisiones de indicadores y evaluación y de tecnologías de la información
21 y 22 de agosto	Evento por 100 días del nuevo IFAI	Sede del IFAI, México, D.F.	Hacia un nuevo Infomex 3.0
25 y 26 de agosto	Promulgación del Decreto que crea la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Saltillo, Coahuila	Comentarios sobre la nueva Ley
17 de agosto	Hacia un órgano anticorrupción para el Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D.F.	Hacia la necesaria construcción de un órgano anticorrupción en el Distrito Federal